

PROTOCOLIZACION
FECHA: 06.07.12
Dña. DANIELA IVANA GALLO
PROSECUTARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 68 /12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012.

VISTO:

El contenido de las notas 207 y 208 remitidas a esta Procuración General por los Fiscales Generales Germán Wiens Pinto y el Fiscal General Subrogante Carlos Martín Amad, en relación con la implementación de las Res. PGN n° 26/12 y 37/12 a las jurisdicciones de Corrientes y Resistencia.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la resolución PGN n° 26/12 puso en marcha dos procedimientos destinados a optimizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, tanto en el plano externo (actuación judicial) como en el interno (organización administrativa).

Que, con el primero de estos mecanismos, se procura articular la intervención de los fiscales de la instrucción y los de la etapa de juicio, a los fines de reforzar la unidad de actuación de la vindicta pública (art. 1° LOMP) y mejorar los niveles de eficiencia en el ejercicio de la acción penal. En concreto, se dispuso que la asignación de los expedientes a las fiscalías de instrucción y de juicio debía efectuarse simultáneamente al inicio de la investigación, para facilitar a los fiscales de instrucción la interconsulta con quien continuará luego el proceso con su participación en una eventual etapa de juicio.

Que, junto con ello, se reorganizó el ejercicio de la potestad de superintendencia en las fiscalías del interior del país, monopolizado hasta ese momento por el fiscal general ante la cámara de apelaciones de la jurisdicción respectiva. De este modo, se impuso la rotación de la superintendencia entre todos los fiscales generales (ante los tribunales colegiados de segunda instancia y de instancia única).

Que, con el objeto de examinar la recepción de las reformas aludidas, se circunscribió su alcance inicialmente a las jurisdicciones de Mendoza, Córdoba, Tucumán y Salta.

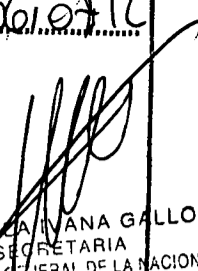
Que mediante oficio n° 208 del 5 de julio de 2012, el Fiscal General Germán Wiens Pinto y el Fiscal General Subrogante Carlos Martín Amad solicitaron a la Procuración General que evaluara la posibilidad de extender los alcances de la resolución indicada a las jurisdicciones con cabecera en las ciudades de Resistencia y Corrientes; fundaron su petición en las virtudes del sistema establecido, entre las que se destacan su eficiencia, seguridad y la equidad que produce una distribución pareja de las labores que demanda la actividad de superintendencia.

En igual sentido, se manifestó el Fiscal General Jorge Eduardo Auat, titular de la jurisdicción de Resistencia, mediante nota de adhesión del 5 de julio de 2012.

Que teniendo en cuenta los informes y evaluaciones recabados en las últimas semanas sobre la puesta en marcha de los nuevos sistemas, creo oportuno hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, extender la aplicación de la resolución aludida a las jurisdicciones con asiento en las ciudades de Resistencia y Corrientes. En este sentido, los señores fiscales comunicarán a la Secretaria Técnica, Disciplinaria y de Recursos Humanos, la forma, distribución y periodicidad que establezcan para la rotación de la superintendencia, a fin de que sean sometidos a su ulterior aprobación.

Empero, las modificaciones derivadas de esta determinación, no se proyectarán a las causas por delitos de lesa humanidad cometidos durante el último gobierno de facto –que tramitan ante esas jurisdicciones–, con el fin de no alterar la metodología de trabajo de la Unidad Fiscal respectiva (cf. en este sentido la Res. PGN n° 46/12, con consideraciones análogas respecto de la jurisdicción Mendoza).

2. Por otra parte, los doctores Wiens Pinto y Amad, también solicitaron -oficio n° 207 del 5/7/12- para ambas jurisdicciones la aplicación del sistema que implementa el Cuerpo de Coordinadores de habilitados creado por

PROTOCOLIZACION
FECHA: 06/07/12

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

resolución PGN n° 37/12, como nexo entre las distintas jurisdicciones y las áreas técnicas de la Procuración General.

Que a tal fin propusieron se asigne un Coordinador para ambas jurisdicciones en miras de “poder gestionar, sistematizar y resolver las dificultades de índole administrativa que genera la tarea, atento a sus características comunes y su proximidad geográfica, facilitando así la permanente interacción en la región”.

Que, en merito de la oportunidad de lo requerido y la conveniencia de otorgarle mayor representatividad para medir resultados del proyecto piloto implementado por la resolución PGN n° 37/12, entiendo necesario ampliar la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Coordinadores a las jurisdicciones de Resistencia y Corrientes, pertenecientes a las provincias de Chaco y Corrientes, respectivamente, asignando un coordinador para ambas, que funcionará en el mismo edificio de la sede de la fiscalía federal de Corrientes.

Asimismo, se autoriza a la Secretaria General de Administración a realizar las erogaciones que resulten necesarias para la instalación, equipamiento informático y toda otra inherente a la puesta en funcionamiento del sistema aludido.

Que el Departamento de Presupuesto y Finanzas de este Ministerio Público Fiscal ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que en virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 120 de la Constitución Nacional, y los arts. 11, 21 –inc. b) y f)- y 33 inc. –ll), o) y p)- de la ley 24.946;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

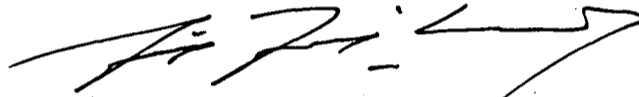
I.- EXTENDER en todos sus términos la aplicación de la Resolución PGN 26/12, del 27 de abril de 2012, a las jurisdicciones con asiento en las ciudades de Resistencia y Corrientes.

II.- EXCEPTUAR de la aplicación de la Res. PGN n° 26/12 a las causas por delitos de lesa humanidad que tramitan actualmente en la jurisdicciones mencionadas.

III.- AMPLIAR la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Coordinadores a las Jurisdicciones de Resistencia y Corrientes, asignando un coordinador para ambas, que funcionará en el mismo edificio que la sede de la fiscalía federal de Corrientes.

IV.- AUTORIZAR a la Secretaria General de Administración a realizar las erogaciones que la medida dispuesta en el punto III demande en materia de gastos de instalación, remuneración, equipamiento informático y toda otra inherente a la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Coordinadores.

V.- Protocolícese, hágase saber, cúmplase y oportunamente archívese.



LUIS SANTIAGO GONZALEZ WACCHALDE